ESTUDIOS PREVIOS

Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD - JUSTIFICACION

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, según la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C. (1° de abril de 2016). Sentencia 51.138, C.P.: Jaime Orlando Santofimio).

Que el Consejo de Estado, además, ha señalado lo siguiente: "[...] la causa del contrato estatal, esto es el motivo que da lugar a su celebración, es la satisfacción de las necesidades colectivas y de interés general a cuyo logro deben colaborar quienes contratan con la administración, no obstante que pretendan obtener con su ejecución un beneficio económico inicialmente calculado" (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B. (11 de diciembre de 2015). Sentencia 24.636, C.P.: Ramiro Pazos).

Que mediante Decreto 202004000410 del 06 de agosto de 2020, conforme a las facultades extraordinarias otorgadas por el Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No. 002 del 2020 al alcalde para modernizar la administración municipal se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE BELLO – INDERBELLO** como un Establecimiento Público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio e independiente; en donde su régimen general de las actividades y de programas se encuentra enmarcado en el Sistema Nacional del Deporte, Ley 181 de 1995.

Y por ende se estableció como cumplimiento del objeto del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello "[...] 4. Asociarse con entidades público privadas, del orden nacional, departamental o municipal, para cumplir las funciones establecidas en la Ley 181 de 1995 y demás normas reglamentarias que la modifiquen. Igualmente podrá celebrar todo tipo de contratos que tengan por finalidad el desarrollo de su objeto, de conformidad con las normas vigentes [...]

Que de acuerdo al plan de desarrollo "Por el Bello que Queremos", dentro del PACTO 2 "POR UNA CIUDAD EDUCADA Y EDUCADORA" que enfoca cada uno de sus procesos para lograr una sociedad con oportunidades de transformar la realidad a partir de la educación, se desarrolla el componente del deporte y la recreación en el PROGRAMA 2.3.1 POR EL BELLO QUE ME MUEVE, con este proyecto el Instituto Municipal de Deportes y

MIGUEL NORES ZAPATA ANDREZ

Recreación INDER-Bello busca contribuir con el bienestar de los Bellanitas, generando estrategias que promuevan el desarrollo integral de las personas mediante la promoción de acciones para el bienestar, salud y adquisición de hábitos saludables que conlleven a un sano desarrollo físico, mental y social de cada uno de los ciudadanos. Para ello, el plan de Desarrollo "POR EL BELLO QUE QUEREMOS", se propuso el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación promoviendo la descentralización de la oferta de INDERBELLO, ampliando así las oportunidades de acceso, llegando con oferta institucional a las diferentes comunas, veredas y corregimiento del municipio de Bello, a la vez se generan hábitos de vida saludable que mejoren las condiciones de vida de sus habitantes.

Que entre el INDER Bello y la Secretaría de Educación del Municipio de Bello se suscribió el convenio CD-421-2024, el cual tiene por objeto *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, operativos, logísticos, financieros y administrativos, entre la Secretaría de Educación del Municipio de Bello y el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de Bello – INDER Bello, con la finalidad de prestar los servicios, que contribuyan de manera mancomunada, no solo al fomento de la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, sino también al fortalecimiento institucional de ambas entidades y al cumplimiento del desarrollo municipal".*

Que el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, ejecuta varios proyectos entres los cuales se encuentra el desarrollo del ECAD (Equipo de Ciencias Aplicadas al Deporte), a través del cual presta, entre otros, servicios de asesoría, acompañamiento y apoyo a los deportistas que pertenecen al programa de altos logros deportivos del municipio; que deben ser caracterizados por su excelente calidad, que para el caso son los deportistas residentes en el territorio, que compiten y representan a nivel municipal, departamentales, nacional e internacional al municipio o clubes y entidades deportivas que cuentan con reconocimiento deportivo del Instituto Municipal De Deporte Y Recreación INDER - Bello. Esto conlleva al mejoramiento del desarrollo y los potenciales físicos de los deportistas, a su óptima preparación cuando sea el caso, y en general, que sean acompañados de manera integral por un equipo interdisciplinario, ajustados a la posibilidad que les permita alcanzar los resultados deportivos propuestos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello, a través del deporte y la recreación.

Para dar cumplimiento con lo anterior, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello, el ECAD (Equipo de Ciencias Aplicadas al Deporte), busca el continua al mejoramiento del desarrollo y los potenciales físicos de los deportistas, su optima preparación cuando sea el caso, y en general, el acompañamiento de manera integral por un equipo interdisciplinario, ajustados a la posibilidad que les permita alcanzar los resultados deportivos propuestos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello, a través del deporte, la recreación..

Los juegos deportivos departamentales, representan el máximo evento, tanto para el deporte convencional y adaptado a nivel regional, como para el deporte de nuestro municipio, certamen para el que cada año se prepara los deportistas y es allí donde se ve reflejado el resultado del desarrollo deportivo de los municipios, comparado con otros, en indicadores de calidad, cantidad, además de la inversión que se realiza en los procesos de formación, desarrollo y rendimiento deportivo.

El municipio de Bello y el Instituto Municipal De Deportes Y Recreación – INDER Bello, cuenta con un gran número de deportistas quienes se preparan para alcanzar los mejores resultados deportivos y hacer parte de las diferentes selecciones y delegación del municipio de bello para competir en las más importantes justas, del departamento que se realizan cada año, y en el año 2024 no será la excepción, tanto del deporte convencional con 29 disciplinas y modalidades deportivas, como el deporte adaptados con 4 disciplinas deportivas.

Por lo anterior, tiene vital importancia realizar un proceso de selección y preparación de deportistas parala participación a los juegos departamentales de 2024 que involucre, entre otros, el grupo interdisciplinario (coordinador, médicos, fisioterapeutas, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, metodólogos, formador deportivo, preparadores físicos rehabilitador deportivo, investigador, capacitador y auxiliar administrativo) del Instituto Municipal De Deportes Y Recreación – INDER Bello, buscando potenciar la preparación de los deportistas y resultados necesarios que permitan evidenciar el alto desarrollo deportivo del municipio en los juegos departamentales.

Durante este proceso de participación para la representación y consecución de logros deportivos los deportistas y clubes deportivos, adscritos al Instituto Municipal De Deportes Y Recreación – INDER Bello, que Presten o dispongan sus deportistas para la conformación de la selecciones deben contar con el acompañamiento de un grupo de profesionales de ciencias aplicadas al deporte, siendo el apoyo técnico y científico fundamental en esta área, y son estos quienes se encargan de intervenir de forma oportuna e idónea desde las diferentes situaciones del proceso deportivo.

Es por ello que se hace necesario la contratación de un de un PROFESIONAL en ciencias de la actividad física y/o deporte, con doce (12) meses de experiencia relacionada que se desempeñe como FORMADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL para que oriente, guie, acompañe y construya los procesos de planificación, evaluación, control, y dirección del entrenamiento deportivo, de los seleccionados y procesos de desarrollo deportivo diferentes programas y ofertas institucionales, del instituto municipal de deportes del municipio de bello, no solo para esta importante competencia, sino para las demás actividades programadas por instituto municipal de deportes y recreación – INDER BELLO, que no dejan de ser indispensables en la búsqueda de logros y desarrollo deportivo en el municipio de bello; de igual forma realizará un acompañamiento transversal a todos los programas del INDER Bello.

Dado lo anterior, es necesario llevar a cabo la contratación de una persona natural con la que resulte viable celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para adelantar los servicios de formador deportivo de selección en el ECAD, que es requerido según las necesidades del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello, y que procura el cabal cumplimiento del objeto misional del Instituto.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del

contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 del 2015.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. Objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA FUTBOL, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"*.

2.2. Identificación del contrato

Contrato de prestación de servicios profesionales - Modalidad Contratación Directa.

2.3. Codificación clasificador bienes y servicios

- Codificación clasificador bienes y servicios: 80111600
- Se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones: SI _X_ NO ___
- Funcionamiento _ Inversión _X__
- Código BPIN: 2021050880049

2.4. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar mensualmente un informe de resultados, experiencia e impacto, conforme a los Indicadores y lineamientos orientados por el supervisor, relacionados con el objete del contrato.
2. Planificar y ejecutar las sesiones de entrenamiento de seleccionados municipales en la disciplina de futbol en las diferentes categorías del municipio
3. Realizar las convocatorias para integrar y aumentar la participación de los deportistas de las diferentes categorías de la disciplina futbol en el municipio
4. Realizar las diferentes guías metodológicas de los programas y/o ofertas que hace referencia el objeto del contrato.
5. Realizar y analizar los controles, test y evaluaciones, de campo o laboratorio de los diferentes deportistas y seleccionados que le sean asignados
6. Desarrollar las actividades objeto del contrato mediante "el trabajo en casa" y los medios virtuales implementados por la entidad; además del uso de tecnologías de la información y comunicaciones, acudiendo a canales institucionales, transmisiones en vivo, redes sociales y plataformas colaborativas, para adelantar las diferentes actividades contractuales y los procesos que se surten al interior del INDER Bello.
7. Desarrollar las diferentes actividades, oferta institucional y la asignación de los puntos de atención de los contratistas de acuerdo a las necesidades y requerimientos para el alcance de las metas e indicadores.
8. Retroalimentar las estrategias permanentemente, que permitan el mejoramiento continuo de los procesos y lineamientos generados por el Sistema Integrado de Gestión del INDER Bello.

9. Realizar la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades y eventos especiales, que se generan a nivel institucional de acuerdo al cronograma previamente acordado.
10. Realizar visitas de campo, a los diferentes clubes, ligas, colegios, para los procesos de scouting, durante sus sesiones de entrenamiento y acompañamiento permanente durante las diferentes competencias ya sean preparatorias o fundamentales.
11. Evidenciar los resultados que permitan dar continuidad a los procesos de manera digital y física, mediante los diferentes formatos establecidos por el sistema de gestión.
12. Desarrollar los procesos de investigación, análisis, control y sistematización de experiencia, relacionados con el entrenamiento deportivo, la formación deportiva, la cultura deportiva de la ciudad y la proyección del sistema deportivo Bellanita.
13. Desarrollar, los procesos de capacitación, actualización de saberes, y formación de entrenadores, clubes deportivos, formadores, profesores de educación física, relacionados con el entrenamiento deportivo, la formación deportiva, la administración y gestión deportiva, la pedagogía, la recreación y la actividad física, cultura deportiva de la ciudad y la proyección del sistema deportivo Bellanita.
14. Asesorar, acompañar y coordinar como cooperador de los practicantes del área que le sean asignados, durante el desarrollo del contrato.
15. Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual designadas por la supervisión del contrato.

2.5. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Afiliarse y aportar a una Entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente de conformidad con lo dispuesto para tal efecto por la normatividad.
2. Responder por el adecuado manejo de los bienes que la Entidad le entregue para cumplir con el objeto contractual y reintegrar los bienes devolutivos cuando finalice el plazo de ejecución del contrato.
3. Mantener los equipos y bienes entregados por la entidad para el desarrollo del contrato en óptimas condiciones de orden y aseo.
4. Informar al supervisor del contrato, sobre la presencia de cualquier irregularidad o conductas que pueda constituir un acto de corrupción.
5. Dar estricto cumplimiento a las políticas institucionales durante la ejecución del contrato.
6. Portar durante la permanencia en la entidad, la identificación institucional y dar correcto uso.
7. Abstenerse de asistir a la entidad en estado de embriaguez o drogadicción, así como abstenerse de consumir dentro de la misma, bebidas embriagantes o drogas enervantes, ni ingresar elementos explosivos ni corrosivos, autorizando a la entidad para inspeccionar el sitio de trabajo y retirarlos cuando sea el caso.
8. Prestar sus servicios con plena autonomía técnica y administrativa, enmarcados dentro de las instrucciones que al efecto imparta el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las demás obligaciones asignadas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
10. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo el examen médico pre ocupacional de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013.
11. El contratista responderá por las actividades realizadas en virtud del contrato suscrito,

obligándose a atender los requerimientos que con posterioridad a la terminación del plazo contractual y hasta por un término de dos (02) meses, se le efectúen a través del supervisor del contrato o quien haga sus veces, para lo cual deberá rendir informes, aclaraciones y explicaciones solicitadas por la entidad.

12. El contratista dará cumplimiento a las obligaciones tributarias que emanen de la firma y ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Respetar la política medioambiental, que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
15. Registrar y actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.
16. Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones pactadas y según las previsiones definidas en la plataforma SECOP II con sus evidencias y el soporte de pago a la entidad Promotora de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales como independiente.
17. En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada.
18. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello.
19. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello y demás normas que las modifiquen o adicionen.
20. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
21. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
22. Cumplir con las obligaciones que se deriven Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello.
23. El contratista deberá ejecutar las obligaciones pactadas en el contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio; este podrá ser en horario de atención al público o en horario de funcionamiento de las necesidades del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello, sin que se constituya una relación laboral. (Contratación Directa Prestación de servicios).
24. Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
25. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u

orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público.

26. El contratista deberá acompañar y participar de los eventos que adelante o haga parte Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello.

2.6. Obligaciones del Instituto.

1. Comunicar de manera oportuna y formal al **CONTRATISTA**, a través del supervisor los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO INDER Bello** directamente relacionadas con el objeto del contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen para tal efecto.
3. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por el Instituto de Deportes y Recreación de Bello –INDERBELL- y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de las normas relativas al sistema de seguridad y salud en el trabajo.
7. Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquier dependencia relacionada con el objeto del presente contrato.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

El presente contrato se sustenta en el análisis de conveniencia y oportunidad previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto **1082 de 2015**, el cual establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*".

En materia de publicidad del proceso, se debe observar y cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.2 Requisitos mínimos

a. Acreditar título profesional en ciencias de la actividad física y/o deporte.
b. Acreditar doce (12) meses de experiencia relacionada en la disciplina.

3.3. Presupuesto Oficial.

Para la determinación de los costos para la ejecución del presente contrato, se tuvo en cuenta los honorarios establecidos en la Tabla de Honorarios definida por la Entidad a través de la Resolución N° 034 del 06 de marzo de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA PARA FIJACIÓN DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO – INDERBELLO PARA EL AÑO 2024"**

Los pagos que deba efectuar el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	PROYECTO	FECHA	VALOR
39	2.4.231.131.06.02.2.3.2.02.02.008	CIFD SGP PG Deporte RH	01//04/2024	$458.127.000 EL VALOR SE AFECTARÁ EN $6.918.000

3.4. Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial del presente contrato es por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($6.918.000),** los cuales se pagarán en cuotas parciales mensuales de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/L ($2.306.000),** o proporcionalmente por fracción de mes, previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el supervisor del contrato.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER Bello, pagara el valor del contrato conforme al flujo de caja de la Entidad y previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario), b) Informe de supervisión por parte del supervisor, c) informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobado por el supervisor del contrato d) el contratista debe acreditar que se encuentra al día en las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista.

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberaran los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del

contratista, cuya verificación se hará por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello.
Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán liberados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Bello, Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello o el lugar donde se requiera la necesidad del servicio y su plazo será por **NOVENTA (90) DÍAS, sin exceder el 31 de diciembre de 2024;** contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Entendiendo que el plazo estipulado para la Entidad es de mes comercial de 30 días y conforme al cierre presupuestal de la Entidad.

3.6. Análisis de Riesgo

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato de prestación de servicios, se adjunta matriz de riesgo.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Análisis de las Garantías y Riesgos de la Contratación:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos previsibles involucrados en la siguiente contratación. (Se anexa matriz de riesgos).

De acuerdo con la distribución de la matriz de riesgos, no procederán reclamaciones del contratista, basada en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, el Instituto Municipal de Deportes y Recreación INDER-Bello, no hará ningún

reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactada en el contrato.

5.2 Garantía de la Contratación:

Que, de conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas d seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan clausulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

5.3. Indicación de sí el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial:

Para esta modalidad de selección, la entidad no requiere hacer el análisis de los acuerdos Comerciales que le son aplicables al proceso de contratación, de conformidad con el literal d del manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el cual establece:

"(...) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (...)"

5.4. Supervisión.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por PROFESIONAL UNIVERSITARIO - EL LIDER DEL ECAD DEL INDER-BELLO, el cual será notificado vía correo electrónico por el ordenador del gasto para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los manuales de contratación y supervisión, y demás normas vigentes que regulan la materia, lo cual comprende, especialmente, las siguientes actividades: 1). El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del

contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para el inicio de la ejecución del contrato, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal, que las garantías estén aprobadas, cuando estén previstas y que el contratista se encuentre afiliado al Sistema de Riesgos Laborales. 2). Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 3). Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 4). Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el INSTITUTO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 5). Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 6). Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 7). En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del INSTITUTO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 8). El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del INSTITUTO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 9). Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las

instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe. 10). Verificar que el contratista cargue todos los documentos de ejecución contractual a la plataforma SECOP II (si aplica). En todo caso será responsabilidad del supervisor cargar estos documentos si al contratista no le es posible hacerlo por cualquier causa. 11). Verificar la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. 12). Cuando se adviertan posibles incumplimientos, preparar un informe completo, previo requerimiento al contratista y al garante si lo hubiere, que fundamente la actuación sancionatoria que se pueda generar. 13). Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga.14). Verificar que el proveedor o contratista realice la entrega completa de productos, servicios, activos e información de acuerdo con lo establecido en el contrato. Cualquier irregularidad sobre los activos de información a cargo del contratista será responsabilidad del supervisor.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto se notificará vía correo electrónico por el Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado.

Dado en la ciudad de Bello- Antioquia, el 02 de mayo de 2024.

JAIME ALBERTO VANEGAS MOLINA
Gerente General
INDER Bello.

APROBACIONES			
Componente Técnico:	Gerver Yair Jaramillo Velasquez - Profesional Universitario	Firma:	2/05/2024
Componente Financiero	Sandra Edit Monsalve Duque - Especialista Financiera	Firma:	2/05/2024
Componente Jurídico	Rafael Luciano Gallo Montoya – Abogado Contratista	Firma:	2/05/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, que por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar. (ok)			

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Etapa	Fuente	Tipo	Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo inherente	Asignación	Tratamiento	Controles
1	Planeación	Interno	Operacional	Especificaciones solicitadas por fuera del alcance de los interesados a presentarse	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	2	2	4	INDER BELLO	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	Verificación de especificaciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas comparadas con el requerimiento recibido.
2		Interno	Operacional	Inadecuada formulación de pliegos de condiciones	Afecta la obtención o cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	3	3	9	INDER BELLO	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual. En caso de que el error sea detectado en la etapa contractual se verificará con el área jurídica como proceder.	Revisión detallada e integral del requerimiento de la necesidad.
3	Contratación	Interno Externo	Operacional	Indebida exoneración de expedición de pólizas o constitución inadecuada o tardía de las garantías contractuales exigidas	Ejecución de contratos sin tener las coberturas necesarias en caso de que se materialicen riesgos durante el tiempo de ejecución	3	3	9	INDER BELLO - CONTRATISTA	1. Analizar la incorporación o no de exigencias de garantías al momento de construir los pliegos de condiciones, esto apoyado del documento de suficiencia de garantías emitido por el área requirente. 2. Verificación de cumplimiento de las pólizas allegadas y aprobación de las mismas. 3. Notificación de entrega de expediente contractual al supervisor del proceso. 4. Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Claridad en las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación con el área requirente y compañías aseguradoras
4		Interno	Operacional	Inadecuada formulación del documento contractual	Inadecuada ejecución del contrato	2	3	6	INDER BELLO	Subsanar a través de otrosí los ajustes a los que haya lugar en el contrato suscrito, lo anterior con el apoyo jurídico	1. Elaboración clara y coherente del documento contractual de conformidad con las especificaciones solicitadas en los pliegos de condiciones o estudios previos 2. Verificación y validación el área requirente u otras áreas de interés.
5		Interno	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato	Requerimientos por parte de los órganos de control	3	3	9	INDER BELLO	1. Verificación de las publicaciones en los portales en mención. 2. Identificar las causas de no publicación del contrato. 3. Analizar los controles estipulados para el seguimiento de las publicaciones y analizar las causas que permitieron que el riesgo se materializara	1. Cumplimiento de los términos estipulados en la ley. 2. Firma oportuna de los contratos 3. Seguimiento a través de los controles establecidos de las publicaciones realizadas

MATRIZ DE RIESGOS

6		Externa	Operacional	Configuración de circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Dificultad para entregar los elementos o productos en los tiempos estipulados	2	3	6	INDER BELLO - CONTRATISTA	1. Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato. 2. En caso de que sea necesario, deberá ser ampliado el plazo de ejecución del contrato mediante Modificación Contractual con el fin permitir superar lo requerido.	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Comunicación constante entre el supervisor y el proveedor del contrato. 3. Definición precisa de las circunstancias que no constituirán fuerza mayor o caso fortuito
7		Externa	Operacional	Sobre ejecución por parte del contratista en el desarrollo de sus obligaciones	Incumplimiento del contrato	1	4	4	INDER BELLO - CONTRATISTA	Acompañamiento desde el área jurídica respecto al proceder que se debe implementar en caso de la materialización del riesgo	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Claridad en la redacción de las cláusulas
8		Interno Externo	Operacional	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte del INDER BELLO	1	4	4	INDER BELLO - CONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso en el pago.	1. Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista 2. Oportuna gestión de cobro de los recursos a administrar 3. Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución
9		Externa	Operacional	Incumplimiento del plazo contractual por circunstancias imputables al contratista y que generen demoras en el desarrollo de las actividades objeto del contrato	Demoras en la prestación del servicio requerido por parte de los USUARIOS. Incumplimiento del contrato	3	3	9	USUARIOS	1. Se establecen alternativas de solución para la prestación del servicio 2. Se requiere al contratista en caso de que se evidencie que se están presentando demoras en la prestación del servicio. 3. Se informa a la aseguradora los requerimientos realizados al contratista (cuando aplique)	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Comunicación clara y efectiva acerca de todas las obligaciones del contrato 3. Exigir póliza de cumplimiento dentro del proceso contractual (cuando aplique)
10	**Ejecución**	Externa	Operacional	Perjuicios causados a terceros en la ejecución del contrato	Repetición de sanciones o multas a la Entidad por el daño causado	3	3	9	CONTRATISTA	1. Atender los requerimientos que por causa de daños causados a terceros sean allegados en el desarrollo del contrato. 2. Notificar a la aseguradora respecto al perjuicio causado en la ejecución del contrato (cuando aplique) 3. Verificar con el contratista las causas que derivaron en el perjuicio causado, y a partir de allí determinar el plan de acción aseguir. 4. Acompañamiento del área jurídica en el tratamiento de la materialización del riesgo a implementar	1. Seguimiento y control por parte del supervisor 2. Identificación de alertas tempranas que se deben tener en cuenta durante la ejecución del contrato. 3. Exigir póliza de responsabilidad civil extracontractual dentro del proceso contractual (cuando aplique) 4. Identificar el tipo de evento a atender y con base en esto plantear los requisitos habilitantes que deberán estipularse dentro del proceso (incluir los exigidos por las normas que se encuentren vigentes).
11		Externa	Operacional	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Incumplimiento del contrato	2	3	6	CONTRATISTA	1. Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. 2. Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	1. Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación 2. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato de los tramites adelantados en la liquidación del contrato. 3. Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas.
12	**Liquidación**	Externa Interna	Operacional	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de la liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	9	CONTRATISTA	Realizar reuniones que permitan mantener un control en el cruce de cuentas para permitir realizar una liquidación ágil del proceso	1. Seguimiento y control por parte del supervisor del INDER BELLO 2. Gestión documental adecuada 3. Disposición de cláusulas claras en el documento contractual

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION "INDER BELLO"

901442808.9

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vigencia 2024 Disponibilidad presupuestal No. 39

Fecha de expedición 01/04/2024 Fecha de aprobación 01/04/2024

Descripción

CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO-INDERBELLO

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe apropiación disponible por valor de $458,127,000 discriminada en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor ($)
2.4.231.131.06.02.2.3.2.02.02.008.	CIFD SGP PG Deporte RH	51	458,127,000
		Total	**458,127,000**

Revisó Marcela Hoyos

MARCELA CATALINA HOYOS GOMEZ

Aprobó Catalina Ochoa

DIANA CATALINA OCHOA JIMENEZ

CONSIDERANDO:

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELLO "INDERBELLO"** el objeto del INDER Bello es el de generar y brindar a la comunidad en general oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, promoción y práctica del deporte en todas sus manifestaciones, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, todo ello como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Bello y tendrá a su cargo la administración y recaudo de os escenarios deportivos entregados por el municipio para su administración.

1. Que el INDER Bello fue creado por decreto 202004000410 del 06 de agosto de 2020
2. Que mediante el acuerdo 002 del 23 de diciembre del 2020 fue adoptada la planta de personal del INDER Bello
3. Que mediante el acuerdo 004 del 23 de diciembre de 2020 se adoptó el manual de funciones del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BELLO "INDER Bello"
4. Que mediante resolución 02 del 04 de enero de 2021 se regula el ingreso del personal a INDER Bello

Que, mediante el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el Decreto 2209 de 1998, el Gobierno Nacional estableció medidas de austeridad y eficiencia dirigidas a entidades que manejan recursos provenientes del Tesoro Público, entre las cuales establece en su artículo 3º lo siguiente:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación

sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, determinó la necesidad de contar con los servicios de una persona natural profesional con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA FUTBOL, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*** En mérito de lo expuesto.

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad del personal de planta para atender la solicitud presentada por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** en razón a las necesidades de servicio del INDER Bello y una vez revisada la planta de personal que estableció el acuerdo 002 del 23 de diciembre de 2021, se encontró que no se dispone de personal o que no se cuenta con el personal suficiente o que no se cuenta actualmente con personal para realizar las labores de servicios de profesional con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA FUTBOL, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".* P*or ello, se requiere contratar la prestación de servicios en el área.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica *que* **NO EXISTE PERSONAL O NO ES SUFICIENTE, O NO EXISTE PERSONAL QUE PUEDA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL** en la planta de cargos, que realice las actividades descritas.

Dada en Bello, a los 02 días, del mes de mayo 2024.

Catalina Ochoa

DIANA CATALINA OCHOA JIMÉNEZ
Subgerente Administrativa y Financiera
INDER Bello

Proyectó:	DIANA CATALINA OCHOA	Profesional Universitario - Talento Humano **INDER Bello**

AUTORIZACION DE OBJETOS IGUALES

EL GERENTE GENERAL

AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON OBJETOS IGUAL VIGENCIA 2024

En observancia de las disposiciones consagradas en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se autoriza que los siguientes contratos tenga igual objeto contractual:

ROL Y/O PERFIL	JUSTIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES TÉCNICAS DE LAS CONTRATACIONES A REALIZAR
Formador de selección	La Subgerencia de Fomento del Deporte y la Recreación del INDER Bello cuenta con diferentes áreas para la atención a la comunidad y a través de cada una se desarrollan los diferentes programas acordes con la necesidad; como son, ejecutar varios proyectos entres los cuales se encuentra el desarrollo del ECAD (Equipo de Ciencias Aplicadas al Deporte), a través del cual presta, entre otros, servicios de acompañar y apoyar a los deportistas que pertenecen al programa de altos logros deportivos del municipio; que deben ser caracterizados por su excelente calidad, que para el caso son los deportistas residentes en el territorio, que compiten y representan a nivel municipal, departamental, nacional e internacional al municipio, clubes y entidades deportivas que cuentan con reconocimiento deportivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación INDER – Bello; esto conlleva al mejoramiento del desarrollo y los potenciales físicos de los deportistas, a su optima preparación cuando sea el caso, y en general, que sean acompañados de manera integral por un equipo interdisciplinario, ajustados a la posibilidad que les permita alcanzar los resultados deportivos propuestos por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación – INDER Bello, a través del deporte, la recreación. Los juegos deportivos departamentales, representan el máximo evento, tanto para el deporte convencional y adaptado a nivel regional, como para el deporte de nuestro municipio, certamen para el que cada año se prepara los deportistas y es allí donde se ve reflejado el resultado del desarrollo deportivo de los municipios, comparado con otros, en indicadores de calidad, cantidad, además de la inversión que se realiza en los procesos de formación, desarrollo y rendimiento deportivo. El municipio de Bello y el Instituto Municipal De Deportes Y Recreación – INDER Bello, cuenta con un gran número de deportistas quienes se preparan para alcanzar los mejores resultados deportivos y hacer parte de las diferentes selecciones y delegación del municipio de bello, para competir en las más importantes justas del departamento que se realizan cada año, y en el año 2024 no será la excepción, tanto del deporte convencional con 29 disciplinas y modalidades deportivas, como el deporte adaptados con 4 disciplinas deportivas. Por lo anterior, tiene vital importancia realizar un proceso de selección y preparación de deportistas parala participación a los juegos departamentales de 2024 que involucre, entre otros, el grupo interdisciplinario (coordinador, médicos, fisioterapeutas, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, metodólogos, formador deportivo, preparadores físicos, readaptador deportivo, investigador,

	capacitador y apoyo administrativo) del Instituto Municipal De Deportes Y Recreación – INDER Bello, buscando potenciar la preparación de los deportistas y resultados necesarios que permitan evidenciar el alto desarrollo deportivo del municipio en los juegos departamentales. Cabe resaltar que el ECAD tiene otro programa que es el sistema de participación deportiva (SPD) programa que se encargado de todos los eventos de ciudad como: festivales, juegos municipales, juegos del sector educativo, carreras atléticas, de ciclismo, entre otros. Esto con la finalidad de realizar las actividades deportivas, administrativas, logísticas y de acompañamiento a los diferentes programas que se derivan del funcionamiento propio de la dependencia, especialmente con el área del ECAD. Que, en cumplimiento de su objeto, el INDER Bello, pretende cumplir funciones estatales establecidas en la Ley 181 de 1995 y brindar acompañamiento en los procesos deportivos del municipio de Bello. Que en concordancia con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento. Es por ello que es necesario realizar la contratación de los prestadores de servicios de apoyo a la gestión y profesionales con los siguientes objetos:
	EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD)
Apoyo Administrativo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"*.
Investigador	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO INVESTIGADOR Y ASESOR PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"*.
Metodólogo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN METODOLOGIA DEL DEPORTE PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"*.
Fisioterapeuta	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN FISIOTERAPIA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"*.
Psicólogo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL

	DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*
Formador de selección	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR TECNICO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA EN KARATE DO, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*
	FUTBOL
Formador de selección	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA FUTBOL, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*
Formador de selección	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO FORMADOR TECNÓLOGO EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA EN FUTBOL SALA, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*
	FUTBOL DE SALON
Formador de selección	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FORMADOR EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA FUTBOL SALON, PARA ORIENTAR LOS SELECCIONADOS Y PROCESOS DEL EQUIPO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE (ECAD) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*
	SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA (SPD)
Apoyo Administrativo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DEL SISTEMA DE PARTICIPACION DEPORTIVA (SDP) DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER BELLO, EN EL MARCO DEL *"CONVENIO CD-421-2024 ENTRE EL INDER BELLO Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN".*

JAIME ALBERTO VANEGAS MOLINA
Gerente General
INDER Bello.

Fecha: 26 abril de 2024